



AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

Da. MARÍA DEL CARMEN MORENO MARTÍNEZ, Secretaria General del Ayuntamiento de Armilla (Granada)

CERTIFICO: Que en la sesión extraordinaria y urgente del Pleno del Ayuntamiento de fecha veinticinco de octubre de dos mil diecinueve, (25.10.2019), se adoptaron los siguientes acuerdos:

ACTA Nº 10/2019 SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE FECHA 25 DE OCTUBRE DE 2019

Asistentes:

Preside la Sra. Alcaldesa, D^a. Dolores Cañavate Jiménez.

Sres. Concejales Asistentes:

D. Sergio Baena Martín
D^a Manuela Bertos Aguado
D^a. Francisca Fernández Cárdenas.
D. Francisco Tomás Rejón Sevilla
D^a. Francisca Hernández Cuesta
D. Benjamín Ferrer López
D. José Manuel Martín Martín
D^a María de las Mercedes López Fonseca
D. Pablo Arturo Cano Cobo
D. Francisco José Rodríguez Ríos
D^a. Ana Belén Machado Gutiérrez
D. David Márquez Peralta
D^a Lourdes Ramos Pro
D. Antonio José Pérez Pérez
D. Antonio Ayllón Moreno
D. Eloy José López Trescastro
D. Francisco Jiménez Gómez
D. Jesús Martín Rodríguez
D. Gustavo de Castro Sierra
D^a. Sofía Díaz Sabán

Sra. Secretaria General, D^a. María del Carmen Moreno Martínez.
Sr. Interventor Municipal, D. José Manuel Astruc Hoffmann.

En Armilla (Granada) a fecha veinticinco de octubre de dos mil diecinueve, (25.10.2019), a las trece horas (13,00 h) se reúne el Pleno del Ayuntamiento en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, en sesión extraordinaria y urgente en primera convocatoria. Preside el acto la Sra. Alcaldesa-Presidenta D^a. Dolores



Firma 1 de 2	MARIA DEL CARMEN MORENO MARTINEZ
Firma 2 de 2	ALCALDESA 28/10/2019 DOLORES CAÑAVATE JIMENEZ UT-SEC SECRETARÍA GRAL 28/10/2019 MARIA DEL CARMEN MORENO MARTINEZ



AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

Cañavate Jiménez, asisten los Sres. Ediles reseñados arriba y están asistidos por mí, la Secretaria General que doy fe del acto.

Comprobado que se ha convocado reglamentariamente la sesión y la existencia de quórum para su válida celebración, por la Presidencia se da comienzo a la misma, de acuerdo con el siguiente

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO.- RATIFICACIÓN POR EL PLENO DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

La Sra. Alcaldesa informa que la urgencia de este Pleno viene motivada por la necesidad de adoptar el acuerdo de aprobación el expediente que se trae a aprobación plenaria, dado que el plazo de solicitud de adhesión a la medida concluye el próximo 28 de octubre de 2019.

A continuación, y de conformidad con lo establecido en el art. 79 del ROF, el Ayuntamiento Pleno, con el voto unánimemente favorable de los veintiún, (21), miembros de la Corporación Municipal asistentes a la sesión, (Dª. Dolores Cañavate Jiménez, D. Sergio Baena Martín, Dª Manuela Bertos Aguado, Dª Francisca Fernández Cárdenas, D. Francisco Tomás Rejón Sevilla, Dª. Francisca Hernández Cuesta, D. Benjamín Ferrer López, José Manuel Martín Martín, Dª María de las Mercedes López Fonseca, D. Pablo Arturo Cano Cobo, D. Francisco José Rodríguez Ríos, Dª. Ana Belén Machado Gutiérrez, D. David Márquez Peralta, Dª Lourdes Ramos Pro, D. Antonio José Pérez Pérez, D. Antonio Ayllón Moreno, D. Eloy José López Trescastro, D. Francisco Jiménez Gómez, D. Jesús Martín Rodríguez, D. Gustavo de Castro Sierra, y Dª. Sofía Díaz Sabán), declara apreciada la urgencia de la presente sesión extraordinaria y urgente.

SEGUNDO.- EXP. 2019/GIYT 9818 (PRP 2019/5842). MEDIDA DE AGRUPACIÓN DE PRÉSTAMOS (MEDIDA 3 DEL ACUERDO CDGAE DE 14 DE MARZO DE 2019).

Se da cuenta del expediente 2019/GIYT 9818 (PRP 2019/5842), relativo a MEDIDA DE AGRUPACIÓN DE PRÉSTAMOS (medida 3 del Acuerdo CDGAE de 14 de marzo de 2019).

Visto el Acuerdo de Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos (CDGAE), de 14 de marzo de 2019, con arreglo al artículo 52 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y por lo que, en su caso, disponga la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, propongo al Pleno de esta Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

Figura en el referido expediente Informe emitido por Da. María González Córdoba, Tesorera Municipal, firmado electrónicamente el día 25 de octubre de 2019, que a continuación se transcribe:

“Informe de Tesorería número 2019/7.Expediente nº: 2019/9818

INFORME DE TESORERÍA

Esta Tesorería emite el presente informe en virtud de lo establecido en el artículo 4.1.b).3º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el artículo 52.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en relación con las medidas contenidas en el Acuerdo de 14 de marzo de 2019 de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos.



Firma 2 de 2	ALCALDESA
28/10/2019	
DOLORES CAÑAVATE JIMENEZ	
Firma 1 de 2	UT-SEC SECRETARÍA GRAL
28/10/2019	
MARIA DEL CARMEN MORENO MARTINEZ	



AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

PRIMERO: En la sesión celebrada el día 14 de marzo de 2019, la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos adoptó un Acuerdo por el que se aprobaron una serie de medidas de apoyo financiero a las Entidades Locales. Entre ellas, y para los casos de Entidades Locales que hubieran formalizado préstamos con cargo a los compartimentos del Fondo de Financiación a Entidades Locales (en adelante, FFEELL) hasta 31 de diciembre de 2018, incluidos los formalizados con el Fondo en liquidación para la Financiación de los Pagos a Proveedores, entre las que se encuentra el Excmo. Ayuntamiento de Armilla, se adoptó la Medida 3.

Esta Medida 3 consiste en la agrupación en una sola operación de todos los préstamos formalizados hasta el 31 de diciembre de 2018 con los distintos compartimentos del FFEELL (con los compartimentos Fondo en Liquidación para la financiación de los Pagos a los Proveedores de Entidades Locales, con el Fondo de Ordenación y Fondo de Impulso Económico), con las condiciones financieras recogidas en el citado Acuerdo de 14 de marzo de 2019.

SEGUNDO: De acuerdo con lo establecido en el Acuerdo, y al concurrir en el caso del Ayuntamiento de Armilla préstamos formalizados con cargo al entonces Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores (ahora en liquidación), la operación única que resulte se imputará a este Fondo de Financiación de los Pagos a Proveedores.

TERCERO: El ICO procederá a la agrupación de las operaciones de préstamo con arreglo a las condiciones financieras recogidas en el referido Acuerdo. Del resultado de dicha agrupación se informará por el ICO a la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, con detalle de las condiciones financieras de la operación única que corresponda a la Entidad Local, incluyendo el importe de las cuotas de amortización del principal y de interés que correspondan a cada fecha de pago.

Asimismo, en esta información se incluirá por el ICO la anualidad teórica de la operación única que resulte de la agrupación, bajo la hipótesis de anualidades constantes y sin período de carencia, manteniendo el resto de condiciones financieras que, realmente, se apliquen a aquella operación.

Las nuevas condiciones financieras del préstamo agrupado, facilitadas a través de la aplicación AUTORIZA de la Oficina Virtual de Entidades Locales del Ministerio de Hacienda, son las siguientes:

Las nuevas condiciones financieras del préstamo agrupado, son las siguientes:

Compartimento	Importe (*)	Fecha primera liquidación intereses	Fecha primera amortización	Fecha vencimiento (Cancelación)	Tipo interés
FFPP	4.593.076,99	30/06/2020	30/06/2022	30/06/2023	1,311

(*) El importe definitivo a formalizar podría ser inferior si se hubieran efectuado amortizaciones hasta el día 10 de octubre de 2019.

Esta operación única agrupará los préstamos formalizados por el Ayuntamiento de Armilla con los distintos compartimentos de Fondos en liquidación de financiación para el Pago a Proveedores del FFEELL.

CUARTO: El Acuerdo de 14 de marzo de 2019 dispone que será necesaria la aprobación de la operación de agrupación en las condiciones antes citadas mediante acuerdo del órgano competente de la Entidad Local, con arreglo al artículo 52 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y por lo que, en su caso, disponga la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

QUINTO: De conformidad con lo establecido en el Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, las Entidades Locales afectadas por esta Medida 3 deberán adaptar sus planes de ajuste recogiendo los efectos derivados de la citada agrupación. Esta modificación se limitará a incluir, exclusivamente,



ALCALDESA

28/10/2019

DOLORES CAÑAVATE JIMENEZ

Firma 2 de 2

UT-SEC SECRETARÍA GRAL

28/10/2019

MARIA DEL CARMEN MORENO MARTINEZ

Firma 1 de 2



AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

los efectos de la medida en la carga financiera de las operaciones, sin que se puedan ni se deban adoptar medidas ni incluir otro tipo de modificaciones, ni tampoco que deba someterse a valoración alguna. Por tanto, se mantendrán el resto de magnitudes y medidas aprobadas por el Pleno de la Corporación con anterioridad en dicho Plan.

La actualización del Plan de Ajuste, actualmente vigente consiste en la modificación del Apartado 3 sobre "Proyección de la deuda financiera a largo plazo" que se expone en el Anexo I que acompaña al presente informe.

SEXTO: El Ayuntamiento de Armilla se encuentra en el ámbito subjetivo de la Medida 3 del Acuerdo, siendo esta medida de carácter obligatorio y su aplicación de oficio, por lo que se deberá adoptar el correspondiente acuerdo por el Pleno de la Corporación de solicitud de adhesión a la medida, de aprobación del préstamo agrupado y de actualización del Plan de Ajuste vigente, concluyendo el plazo para su presentación ante el Ministerio de Hacienda el próximo día 28 de octubre de 2019. La Tesorera."

Consta, finalmente en dicho expediente, propuesta formulada por la Concejala de Economía y Hacienda del Ayuntamiento de Armilla, D. Manuela Bertos Aguado, firmada electrónicamente el día 23 de octubre de 2019.

Tras la exposición del punto por la Concejala proponente, Da. Manuela Bertos Aguado, se procede a la votación del mismo.

El Ayuntamiento Pleno, con el voto unánimemente favorable de los veintiún, (21), (Dª. Dolores Cañavate Jiménez, D. Sergio Baena Martín, Dª Manuela Bertos Aguado, Dª Francisca Fernández Cárdenas, D. Francisco Tomás Rejón Sevilla, Dª. Francisca Hernández Cuesta, D. Benjamín Ferrer López, José Manuel Martín Martín, Dª María de las Mercedes López Fonseca, D. Pablo Arturo Cano Cobo, D. Francisco José Rodríguez Ríos, Dª. Ana Belén Machado Gutiérrez, D. David Márquez Peralta, Dª Lourdes Ramos Pro, D. Antonio José Pérez Pérez, D. Antonio Ayllón Moreno, D. Eloy José López Trescastro, D. Francisco Jiménez Gómez, D. Jesús Martín Rodríguez, D. Gustavo de Castro Sierra, y Dª. Sofía Díaz Sabán), miembros de la Corporación Municipal asistentes a la sesión, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar la formalización de la operación de crédito que agrupa los préstamos vigentes por el importe pendiente del Fondo en Liquidación para la financiación de los Pagos a los Proveedores de Entidades Locales del FFEELL, con las condiciones resultantes del acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de 14 de marzo de 2019:

1. **Prestatario:** La Administración de la Entidad Local.
2. **Prestamista:** Administración General del Estado con cargo al FFEELL, a través de sus compartimentos.
3. **Banco agente:** Instituto de Crédito Oficial (ICO), que actuará por mediación de la entidad financiera que éste designe.
4. **Divisa del préstamo:** Euros.
5. **Plazo:** Hasta la fecha de vencimiento de la operación que tenga el mayor período de amortización de las que hubiere suscrito hasta 31 de diciembre de 2018.



Firma 2 de 2	ALCALDESA
28/10/2019	
DOLORES CAÑAVATE JIMENEZ	
Firma 1 de 2	UT-SEC SECRETARÍA GRAL
28/10/2019	
MARIA DEL CARMEN MORENO MARTINEZ	



AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

6. Importe Nominal del Préstamo que resulte de la agrupación: Será el equivalente a la suma de los importes que estén pendientes de amortizar de las operaciones agrupadas, según la información suministrada por el ICO.

7. Interés: A la operación que resulte de la agrupación se le aplicará un tipo de interés fijo coincidente con el tipo de interés equivalente para el plazo de amortización que resulte de aquella según el criterio recogido en el apartado "Plazo" anterior.

8. Esquema de amortizaciones: Para la operación que resulte de la agrupación se establece un periodo de carencia de 2 años.

La amortización será lineal anual del principal, comenzando en junio de 2022 hasta la finalización del período de amortización determinado con arreglo al apartado "Plazo" anterior. Durante el periodo de carencia se satisfará el pago de intereses.

SEGUNDO: Actualizar el Plan de Ajunte en vigor para incluir, exclusivamente, los efectos de la presente medida en la carga financiera de las operaciones (Anexo I).

Por la Sra. Alcaldesa, Dolores Cañavate Jiménez se informa a los corporativos presentes sobre determinadas reuniones, visitas institucionales e inauguraciones que se encuentran en la agenda municipal y se van a producir en los próximos días, invitándoles a asistir.

Y no habiendo más asuntos que tratar, a las trece horas y quince minutos, (13:15 h), por la Presidencia se levanta la sesión, de todo lo cual, yo como Secretaria General he dado fe y Certifico.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Firma 1 de 2	MARIA DEL CARMEN MORENO MARTINEZ	28/10/2019	UT-SEC SECRETARÍA GRAL
Firma 2 de 2	DOLORES CAÑAVATE JIMENEZ	28/10/2019	ALCALDESA